MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# *Resolución D.G.O.C Nº 305 /2016*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 44/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA "CHEMTEC S.A.E." EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LPN SBE Nº 09/2015 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA" – ID Nº 297.977 - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA.**

Asunción, 27 de Abril de 2016

**VISTO:**

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la adenda Nº 1 de ampliación de monto del Contrato Nº 44/2015 suscrito entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – Senepa con la firma CHEMTEC S.A.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2015 "Adquisición de Insecticidas para el Senepa" – ID Nº 297.977, conforme a la legislación local vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato N° 44/2015 fue suscrito con la empresa CHEMTEC S.A.E. en el marco de la adjudicación de la LPN SBE N° 09/2015 *"Adquisición de Insecticidas para el Senepa"* en fecha 23 de diciembre de 2015, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Memo N° 62/2016 la Directora Técnica del Senepa solicita al Director General de la Institución, la compra de insecticida Clorpirifos, *debido a la continuidad de zonas activas de circulación de Dengue (Asunción, Central el Itapúa), así como casos de Zika y Chikungunya, también para asegurar el stock necesario ante la aparición de nuevas zonas de brote;*

Que, por Nota D.G.S. N° 0493 y 0502/2016, el Director del Senepa solicita a la SUOC S3 *la ampliación de la cantidad adjudicada y ejecutada del contrato, equivalente a 3.263 (tres mil doscientos sesenta y tres) litros de Clorpirifos, por la suma de Gs. 407.875.000 (Guaraníes Cuatrocientos siete millones ochocientos setenta y cinco mil). Pedido realizado de carácter urgente conforme a la solicitud elevada por la Dirección Técnica de Senepa a través del Memo N° 62/2016, por el cual manifiesta la continuidad de zonas activas de circulación de Dengue (Asunción, Central el Itapúa), así como casos de Zika y Chikungunya, también para asegurar el stock necesario ante la aparición de nuevas zonas de brote;*

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP por la suma de Gs. 407.875.000 para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 44/2015;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto total del monto o cantidad de los conceptos y

***Resolución D.G.O.C Nº 305 /2016***

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 44/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA "CHEMTEC S.A.E." EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LPN SBE Nº 09/2015 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA" – ID Nº 297.977 - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA.**

volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";

Que, siguiendo con lo establecido en el mismo cuerpo legal, regula: "cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de la contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el mismo funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus funciones legales:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** **AUTORIZAR** la Adenda N° 1 del **Contrato Nº 44/2015** suscrito entre el ***Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo*** con la firma **CHEMTEC S.A.E.,** en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2015 "Adquisición de Insecticidas para el Senepa" - ID Nº 297.977 para la ampliación del monto contractual *por la suma de* ***Guaraníes Cuatrocientos siete millones ochocientos setenta y cinco mil (Gs. 407.875.000)*** para la compra de Tres mil doscientos sesenta y tres (3.263) litros de Clorpirifos.

**Artículo 2º:** **Establecer** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado en la presente Adenda Nº 1.

**Artículo 3º** **Autorizar** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 4º.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**